



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de noviembre de dos mil veintidós

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Leidy Jurany García Gómez
Demandado:	Manuel Alexander Tapias Álzate
Radicado	050013110014-2019-00203-00
Providencia:	Terminación dos años de retención

Una vez transcurrido los dos años luego de finalizado el proceso, según lo dispuesto en el auto del primero de octubre del 2020, se procede por el Despacho levantar las medidas cautelares dictadas dentro del presente proceso. Por la secretaria se realizará lo pertinente.

Una vez cumplido lo anterior procédase con el archivo definitivo del proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **955c6f279ef48e39299358a7f279d138e25c4dfcf8090654391ac4181ca7db1d**

Documento generado en 04/11/2022 03:03:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>